



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 22384

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 27 de octubre de 2005, por la que se corrige la Resolución de 30 de junio de 2003, que hace pública la relación del profesorado que ha superado con evaluación positiva los cursos de especialización convocados por Resolución de 15 de abril de 2002 (B.O.C. nº 147, de 31.7.03).

Página 22386

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 31 de octubre de 2005, por la que se convocan cursos de formación de equipos directivos de centros docentes.

Página 22387

Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 2 de noviembre de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de becas-subvenciones para la realización de actividades extraescolares del Plan Canario de Actividades Complementarias, Extraescolares y de tarde en centros docentes públicos, no universitarios, para el curso escolar 2005/2006.

Página 22389

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Patrimonio Histórico.- Anuncio de 21 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la conservación y restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de San Juan Bautista en Puntallana (La Palma).

Página 22405

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 11 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de servicios de transporte de material necesario para los Centros de Salud y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.

Página 22406

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 7 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 22407

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 7 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 22409

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 8 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 22412

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 9 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 22413

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 22413

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2005, de la Directora, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obra de reforma de la Oficina de Empleo sita en la trasera de la calle Rafael Cabrera, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

Página 22414

*Otros anuncios***Presidencia del Gobierno**

Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la notificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2005, del Director General del Gabinete del Presidente, que dispone el inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Insular Guarapo de Tenerife.

Página 22415

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Antonio Mendoza González, de la Resolución de inicio restablecimiento recaída en el expediente I.U. 723/00.

Página 22416

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 31 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento para justificación de la subvención concedida a la entidad Construcciones Doblajo, S.L.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 01/2002 I + E.

Página 22418

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 31 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento para justificación de la subvención concedida a la entidad Fuersemex Consulting Jurídico, S.L.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 04/2002 I + E.

Página 22419

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de noviembre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Jorge Visser Autos, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00558.

Página 22420

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Aguerre Fotógrafos, S.L.L.- Expte. nº 03-38/00578.

Página 22421

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 23 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación eléctrica de M.T., E.T., B.T. y A.P. de Urbanización Los Geranios, en Arrecife de Lanzarote, ubicada en Altavista Noroeste de Carretera LZ-23, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº AT 05/048.

Página 22423

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 10 de noviembre de 2005, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-40865-04 en materia de transportes.

Página 22423

Anuncio de 10 de noviembre de 2005, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-40905-04 en materia de transportes.

Página 22426

Anuncio de 10 de noviembre de 2005, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-41003-04 en materia de transportes.

Página 22427

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

Edicto de 10 de noviembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente sobre Estudio de Viabilidad y Estudio de Impacto Ambiental orientado a la instalación, construcción y explotación de un parque marino en el lugar conocido como Lomo Gordo.

Página 22429

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona

Edicto de 1 de marzo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000200/2001.

Página 22430

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Arona

Edicto de 5 de julio de 2005, relativo al fallo de la sentencia dictada en los autos de juicio ordinario nº 110/2004.

Página 22430

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1596 *ORDEN de 15 de noviembre de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 171/2004, de 13 de diciembre (B.O.C. nº 254, de 31 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por

el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y se expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 23308 Jefe de Servicio Aéreo y Marítimo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2005.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Transportes.
 UNIDAD: Servicio de Transportes Aéreos y Marítimos.
 NÚMERO DEL PUESTO: 23308.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Aéreo y Marítimo.
 FUNCIONES: gestión de autorizaciones y control de las tareas del servicio.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
 VÍNCULO: funcionario.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho o Económicas. Experiencia 1 año desempeño tareas similares.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre D.N.I. nº
 fecha de nacimiento Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala nº de Registro de Personal con domicilio particular en calle nº
 localidad provincia
 teléfono puesto de trabajo actual nivel
 Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominación
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2005 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
 de 2005.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1597 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 27 de octubre de 2005, por la que se corrige la Resolución de 30 de junio de 2003, que hace pública la relación del profesorado que ha superado con evaluación positiva los cursos de especialización convocados por Resolución de 15 de abril de 2002 (B.O.C. nº 147, de 31.7.03).*

Advertido error en el Documento Nacional de Identidad de Dña. María Nieves Barroso Ramos que estaba incluida en la relación del profesorado que ha superado con evaluación positiva los cursos de especialización convocados por Resolución de 15 de abril de 2002 (B.O.C. nº 54, de 29.4.02), publicados a través de la Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, (B.O.C. nº 147, de 31.7.03) y de conformidad con el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), que indica que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos".

Esta Dirección General en uso de las potestades administrativas concedidas por el artº. 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), y el artº. 10 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

RESUELVE:

Que se realice la siguiente corrección de error material:

En la página 13186, donde dice:

LA PALMA-EDUCACIÓN FÍSICA

42168086R BARROSO RAMOS, MARÍA NIEVES

Debe decir:

LA PALMA-EDUCACIÓN FÍSICA

42163086S BARROSO RAMOS, MARÍA NIEVES

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2005.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

1598 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 31 de octubre de 2005, por la que se convocan cursos de formación de equipos directivos de centros docentes.*

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, de la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establecen que las Administraciones educativas organizarán programas de formación para mejorar y actualizar la cualificación técnica y profesional de los equipos directivos. Esta última incide, en su artículo 92, en el carácter periódico de la formación de los equipos directivos, así como en la colaboración entre Administraciones educativas para promover la calidad de la función directiva.

El Pacto Social por la Educación en Canarias menciona que el apoyo al ejercicio de la dirección y a cuantos formen el equipo directivo en los centros públicos es un elemento imprescindible para el buen funcionamiento de un centro. La función directiva en los centros se define como una tarea compleja que precisa conocimientos técnicos, capacidad de liderazgo pedagógico, espíritu de consenso y rigor administrativo.

El ejercicio de esta función no escapa a los procesos de cambio que experimenta nuestra sociedad en su conjunto, tanto en las concepciones que influyen en la concreción de los fines sociales que se persiguen como en las capacidades personales y las utilidades de los recursos materiales y tecnológicos disponibles. Es evidente la necesidad de adaptar y actualizar los conocimientos individuales para dar respuesta a las demandas que la sociedad hace al servicio educativo, con la mayor eficacia y eficiencia posibles.

Los cursos objeto de esta convocatoria están dirigidos al profesorado que se encuentra desempeñando funciones como miembro de un equipo directivo en un centro docente de niveles no universitarios y pretenden, de una parte, desarrollar la capacidad de este profesorado para la administración y gestión de los centros, así como para la coordinación y dinamización de los recursos humanos y, de otra, posibilitar la ad-

quisición de los conocimientos psicopedagógicos y sociológicos adecuados para propiciar la participación democrática de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91) y el artículo 15 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

RESUELVO:

Primero.- Convocar cursos denominados "Formación de equipos directivos de centros docentes", dirigidos al profesorado miembro de un equipo directivo de centro docente público.

Segundo.- La organización de los cursos corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a través de los Centros del Profesorado de Canarias (CEP), que designarán, de entre sus equipos pedagógicos, un coordinador responsable del curso, que contará con la colaboración de la Inspección de Educación y de profesionales expertos en los temas que se desarrollen, según las experiencias anteriores de actividades de formación del profesorado en esta materia.

Tercero.- El número de cursos a organizar dependerá del número de participantes, que deberá ser de un mínimo de 25 en Gran Canaria y Tenerife y de 15 en El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, La Palma y Lanzarote y un máximo de 40 para cada uno. Asimismo, los lugares de celebración estarán condicionados por el número de solicitudes de cada isla o ámbito de CEP.

Cuarto.- Requisitos de participación. El profesorado que concurra a esta convocatoria deberá ser funcionario de alguno de los Cuerpos docentes de niveles no universitarios, estar en servicio activo y ser miembro de un equipo directivo de centro docente, dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2005-2006.

Quinto.- Los objetivos de estos cursos serán los siguientes:

- Fomentar el trabajo directivo en equipo.

- Analizar la función directiva y la gestión de la calidad en el trabajo.

- Adquirir conocimientos sobre liderazgo pedagógico y su relación con el desarrollo personal, profesional y social de la labor.

- Incorporar estrategias dinamizadoras y de participación que favorezcan el desarrollo de relaciones democráticas y armónicas entre los miembros de la comunidad educativa del centro.

- Tomar conciencia de la corresponsabilidad social e institucional en materia de educación.

- Conocer las desigualdades entre el alumnado y las medidas para compensarlas.

- Actualizar conocimientos sobre procedimientos de gestión, organización escolar y prevención de riesgos en el centro y conocer los proyectos institucionales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- Conocer los instrumentos para evaluar la educación y cómo aplicarlos.

- Buscar espacios de reflexión conjunta donde debatir e intercambiar experiencias sobre las propuestas presentadas y los diferentes temas que atañen al trabajo de los equipos directivos.

Sexto.- Los contenidos básicos de los cursos se estructuran en torno a los siguientes núcleos temáticos:

- Formación sociológica básica.

1. La función directiva. Naturaleza, posibilidades, limitaciones, y mejora. La imagen institucional del centro.

2. La gestión de la calidad en los centros educativos.

- El equipo directivo como organizador y dinamizador pedagógico.

3. El Proyecto Educativo del Centro. Las programaciones didácticas, los planes de acción tutorial y los planes de orientación académica y profesional. La educación en valores. El uso de las TIC.

4. Evaluación del centro y sus consecuencias. Los procesos de mejora: formación e innovación en los centros.

- Representación de la comunidad educativa.

5. La corresponsabilidad en la educación. Papel de la comunidad educativa en el control y gestión del centro. Participación de los padres y las madres en la vida del centro. Intervención de servicios sociales.

6. Compensación de las desigualdades educativas. La atención a la diversidad. Atención al alumnado con necesidades educativas específicas. La convivencia

en el centro y la resolución de conflictos. El tratamiento de la interculturalidad. Planes de actuación.

- Representación de la Administración.

7. Procedimientos administrativos de los centros educativos y del profesorado.

8. Gestión y organización de recursos materiales y humanos. Prevención de riesgos y medidas de seguridad.

9. Proyectos institucionales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El Pacto Social por la Educación. Los Centros de Atención Preferente. El Plan Sur. El Proyecto Medusa. Otros proyectos.

Séptimo.- Características y desarrollo de los cursos. Los cursos, que serán en modalidad mixta presencial y no presencial, tendrán una duración total de 75 horas, distribuidas de la siguiente forma:

4 horas presenciales, a cargo del tutor, para la presentación del curso y para el Seminario de elaboración de un "Plan de trabajo conjunto para el equipo directivo". El plan de trabajo seguirá la secuencia de un curso completo, es decir, simulará la actuación de un equipo directivo durante un año al frente de un centro y a él se incorporarán los elementos de conocimiento desarrollados en el curso.

18 horas, no presenciales, para desarrollar los contenidos teóricos, responder a los cuestionarios y estudiar los materiales complementarios.

9 horas, no presenciales, para resolver los supuestos prácticos que se planteen.

27 horas, presenciales, para los seminarios de debate, que partirán del trabajo realizado por los participantes sobre los supuestos prácticos, y tendrán relación con los respectivos contenidos.

12 horas para la elaboración del plan de trabajo. Se constituirán grupos de entre tres y cinco personas para la elaboración y presentación de cada plan.

5 horas para la exposición de los planes de trabajo por todos los miembros del grupo.

Los cursos comenzarán en enero de 2006 y continuarán a lo largo del curso escolar, fuera del hora-

rio lectivo, pero compatibilizando, dentro de lo posible, la formación con el horario complementario y de coordinación de los equipos.

Octavo.- Evaluación.

1. Recibirán una certificación de asistencia por el total de horas del curso quienes participen, como mínimo, en el 85% del tiempo de duración total del curso. A tal efecto, para acreditar las horas correspondientes a las horas no presenciales, el tutor deberá extender certificaciones de realización de los trabajos.

Noveno.- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier Centro del Profesorado, o bien en las dependencias de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (calle José Antonio de Zárate y Penichet, 4, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife; calle León y Castillo, 57, 4º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria), o en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentar la solicitud en alguna oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser cerrado. El impreso de solicitud se podrá descargar desde Internet, en la dirección http://www.educa.rcanaria.es/udg/perfeccionamiento/documentos/Perfs/perf_02.doc. También se podrá obtener en cualquier Centro del Profesorado.

Décimo.- 1. La selección del profesorado que solicite la participación en los cursos se hará por una comisión, integrada por dos asesores o asesoras de CEP, un representante de la Inspección de Educación, un director o directora de un centro público y dos representantes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

2. A las sesiones de trabajo que programe la comisión de selección podrá asistir un representante de cada organización sindical de las que integran la Mesa Sectorial, debidamente acreditado al efecto, que podrá adjuntar al acta de la sesión correspondiente cuantas observaciones crea oportunas.

Undécimo.- 1. Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el plazo de diez días contados a partir de la finalización de presentación de solicitudes, en todos los Centros del Profe-

sorado. Se establece un plazo de reclamación de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas. En este mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el curso.

2. Una vez estudiadas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas, en un plazo de 5 días, en todos los Centros del Profesorado y en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación. Junto con las listas se harán públicos el lugar y la fecha de comienzo de los cursos.

3. Podrá solicitarse la retirada de la documentación presentada una vez transcurrido un mes a partir de la publicación de las listas definitivas, y en un plazo no superior a tres meses, en las dependencias de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Una vez transcurrido este plazo, la documentación será destruida.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa resolver cualquier duda o reclamación que se plantee acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la ampliación de los plazos establecidos, o la modificación, en su caso, de algunos aspectos organizativos, para el correcto cumplimiento de sus objetivos.

Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2005.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

1599 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 2 de noviembre de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de becas-subvenciones para la realización de actividades extraescolares del Plan Canario de Actividades Complementarias, Extraescolares y de tarde en centros docentes públicos, no universitarios, para el curso escolar 2005/2006.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la concesión de becas-subvenciones para la

realización de actividades extraescolares del Plan Canario de Actividades Complementarias, Extraescolares y de tarde en centros docentes públicos, no universitarios, para el curso 2005/06 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 7 de julio de 2005, se convoca la concesión de becas-subvenciones para la realización de actividades extraescolares del Plan Canario de Actividades Complementarias, Extraescolares y de tarde en centros docentes públicos, no universitarios, para el curso escolar 2005/2006 (B.O.C. nº 141, de 20.7.05).

Segundo.- Al amparo de dicha Orden fueron presentadas, en el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de agosto de 2005, las correspondientes solicitudes de subvenciones, a tramitar por la Dirección General de Promoción Educativa.

Tercero.- La Resolución del Director General de Promoción Educativa de fecha 4 de octubre de 2005 (folio 1371, nº 720, libro 1), designa los miembros de la Comisión de Valoración.

Cuarto.- Dicha Comisión de Valoración se reúne con fecha 7 de octubre de 2005, con el fin de valorar las solicitudes presentadas y formular la pertinente propuesta, a tenor de lo establecido en la base octava de la Orden de 7 de julio.

Quinto.- En la misma fecha, esta Comisión eleva Acta que incluye la relación nominal de candidatos ordenados según la prioridad para acceder a la subvención, los reservas y los excluidos por no ajustarse a la orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los preceptos básicos de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre) y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre) y sus modificaciones, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la citada Ley.

Tercero.- De conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 7 de julio de 2005, que convoca la concesión de becas-subvenciones para la realización de actividades extraescolares del Plan Canario de Actividades Complementarias, Extraescolares y de tarde en centros docentes públicos, no universitarios, para el curso escolar 2005/2006 (B.O.C. nº 141, de 20.7.05).

Visto el artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según el cual son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones los titulares de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, y la delegación de competencias prevista en la base duodécima de la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones.

Vista el acta que eleva la Comisión de Valoración,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I, becas-subvenciones para la realización de actividades del Plan Canario de Actividades Extraescolares en centros docentes públicos, no universitarios, y programas con carácter educativo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Proceder, con carácter motivado, a la exclusión de la referida convocatoria a los solicitantes determinados en el anexo II, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la Orden de 7 de julio de 2005.

Tercero.- Establecer una lista de reserva, determinada en el anexo III, con aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, no han sido seleccionados por insuficiencia presupuestaria.

Cuarto.- Forma y condiciones de abono.

4.1. La dotación económica de cada beca subvención será de 2.100,00 euros y se abonará por transferencia a la cuenta corriente de los interesados.

Se realizarán dos pagos: el primero se efectuará antes del 30 de diciembre de 2005 y ascenderá a un importe de 600,00 euros; el segundo pago, se efectuará antes del 30 de septiembre de 2006, previa acreditación de haber desarrollado la actividad subvencionada, y ascenderá al importe de 1.500,00 euros.

4.2. Para el abono anticipado del primer pago se tendrá en cuenta lo preceptuado en el artº. 29 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y su modificación. Para ello los becarios deberán presentar solicitud de pago anticipado.

4.3. Los beneficiarios de las presentes subvenciones realizarán actividades que contribuyen a complementar la oferta educativa que desarrollan los centros públicos, mejorándose así la calidad educativa. Además, teniendo en cuenta los requisitos exigidos a los becarios, se hace imprescindible para desarrollar las actividades propuestas, un anticipo de los fondos públicos.

Por todo ello, en estas subvenciones concurren razones de interés público y social que justifican el abono anticipado, por lo que los beneficiarios deberán acreditar ante el órgano gestor que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, y que no pueden desarrollar la conducta o actividad sin la entrega de los fondos públicos.

4.4. Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de presentar las garantías previstas en el artículo 8 del Decreto 337/1997, al realizar los mismos su actividad por razones de interés público o social.

4.5. El segundo pago se efectuará, previo informe de los Responsables, designados por la Dirección General de Promoción Educativa, confirmando la realización de la actividad para la que fue concedida la subvención.

Quinto.- Modificación de la Resolución.

Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguno de los siguientes casos:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Sexto.- Justificación.

6.1. La justificación de la subvención recibida se realizará mediante comprobación directa de los funcionarios competentes adscritos a la unidad gestora de las subvenciones del órgano concedente.

6.2. Los funcionarios de la Unidad del Plan Canario de Actividades Extraescolares y Servicios Complementarios emitirán certificación administrativa en la que se haga constar que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida. A estos efectos, los beneficiarios tienen la obligación de facilitar a dichos funcionarios cuanta información, documentos y datos sean necesarios para la comprobación. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003.

6.3. Dicha justificación se realizará antes del 15 de julio de 2006, después de la finalización del curso escolar.

Séptimo.- Obligaciones del beneficiario.

7.1. Los beneficiarios de las presentes subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Comprometerse al cumplimiento de las normas establecidas en esta Orden y de las que dicte la Dirección General de Promoción Educativa, en relación al seguimiento de la práctica-formativa y perfeccionamiento.

b) Prestar su colaboración, durante quince horas semanales, desde el día siguiente de la Resolución de concesión hasta la finalización del curso escolar

2005/06, distribuidas, de manera general, de la siguiente forma:

- 3 horas diarias de lunes a jueves dedicadas al desarrollo de las actividades asignadas, coincidiendo con el calendario lectivo de los centros.

- 3 horas semanales se dedicarán a reuniones, coordinación y/o formación.

c) Coordinarse con el resto de servicios y colectivos que incidan en su actuación en cada Centro o zona.

d) Los becarios tendrán que reunirse, como mínimo, una vez al mes, en horario que se acuerde con el profesorado de los centros asignados, dentro de sus tres horas semanales de formación-coordinación.

e) Los subvencionados tendrán que justificar la ausencia a la actividad.

Los que falten a la actividad, hasta tres días consecutivos o hasta cinco días no consecutivos, tendrán que presentar documentación que justifique la ausencia en la Dirección General de Promoción Educativa. Si las ausencias no están debidamente justificadas el interesado perderá la condición de becario.

Los becarios podrán asistir a exámenes, teniendo que presentar justificante de asistencia al mismo (original para la Consejería y copia para los centros).

7.2. Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente, los becarios adquieren las siguientes obligaciones:

A. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

B. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

C. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

D. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien

las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

E. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

F. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

G. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, siempre que la normativa así lo disponga.

H. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.

I. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

7.3. Acogerse a esta convocatoria implica la aceptación incondicional de las bases de ésta, así como las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

7.4. Si el becario incumple estas obligaciones no podrá exigir el abono de la subvención concedida y, en los casos que proceda, deberá reintegrar la cantidad percibida más el interés de demora devengado desde el momento del abono.

Octavo.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos (Ley 38/2003, de 17 de noviembre):

A. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

B. Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o proyecto y/o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

C. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

D. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.

E. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

F. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

G. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, na-

cionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

H. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Asimismo, serán aplicables las causas de reintegro previstas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y sus modificaciones, y lo previsto en el número 12 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la siguiente redacción: "d) El empleo de los fondos recibidos en el sentido establecido, en los párrafos 2 y 3 del número 11 de este artículo será considerado causa de reintegro".

Noveno.- La efectividad de las Resoluciones de concesión está supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 30 días siguientes a su notificación o publicación. En el caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida, a tenor de lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y sus modificaciones.

Décimo.- En cuanto al régimen aplicable se estará a lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre), el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97) y sus modificaciones establecidas en el Decreto 174/1998, de 8 de octubre (B.O.C. nº 132, de 19 de octubre), el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 177, de 23.7.00), y en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la Ley 38/2003.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2005.-
El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

ANEXO I

(Admitidos)

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
1	78716572S	ROJAS MARTIN	ATTENERI	SANTA CRUZ DE TENERIFE
2	42859207H	FUENTES MARTÍN	FRANCISCO JOSÉ	LAS PALMAS
3	78711701C	SOSA JORGE	MAILING QUEILA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
4	44314570X	MARRERO PONCE	JOSE JUAN	LAS PALMAS
5	52831027G	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MANUEL	LAS PALMAS
6	78693670K	DE VERA GIL	Mª DEL CRISTO	SANTA CRUZ DE TENERIFE
7	78695179N	HERNANDEZ DURAN	LILIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
8	42866519Q	RAMÍREZ MORENO	FRANCISCO	LAS PALMAS
9	44309889K	PÉREZ DE LOS COBOS SUÁREZ	Mª DEL PINO	LAS PALMAS
10	78716958X	CONTRERAS GONZÁLEZ	NATALIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
11	45435455J	WEHBE RAMOS	SARA Ferial	SANTA CRUZ DE TENERIFE
12	44316317D	ÁLAMO MÉNDEZ	CARMEN DELIA	LAS PALMAS
13	78500483B	ALONSO PÉREZ	OLIVIA	LAS PALMAS
14	78622136V	GARCÍA DURÁN	MOISES	SANTA CRUZ DE TENERIFE
15	42190331M	LEAL GUTIÉRREZ	MARIA EUGENIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
16	78471616D	OJEDA VALERÓN	GERMÁN	LAS PALMAS
17	44710822H	ESPINEL GUADALUPE	JOSEFA	LAS PALMAS
18	45451626S	JIMENEZ ARMAS	JOSE TOMÁS	SANTA CRUZ DE TENERIFE
19	45442945M	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	CARMEN CECILIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
20	54069727Q	MÉNDEZ SANTANA	ARÁNZAZU	LAS PALMAS
21	44314334G	PÉREZ HERNÁNDEZ	PATRICIA	LAS PALMAS
22	78706637Q	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	YAIZA ESTHER	SANTA CRUZ DE TENERIFE
23	42190400M	CRUZ RODRÍGUEZ	JÉSICA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
24	45765406Y	RODRÍGUEZ GIL	VERÓNICA	LAS PALMAS
25	78709211Z	CHIRIVELLA COSTA	JAVIER	SANTA CRUZ DE TENERIFE
26	44306661J	PLAZA GRANADO	CRISTINA	LAS PALMAS
27	78513534K	RAMÍREZ GARCÍA	SARAY	LAS PALMAS
28	78694084K	SANTOS SANCHEZ	ABRAHAM MANUEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
29	44323026W	CABELLO MEDINA	EVELIA	LAS PALMAS
30	78696278F	CHICO GÓMEZ	YOLANDA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
31	78494633A	MÉNDEZ SILVOSA	ROSALÍA	LAS PALMAS
32	43809078N	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ABEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
33	42181865A	MORERA MARTÍN	MÓNICA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
34	78483818K	ALMEIDA DENIZ	DAVID	LAS PALMAS
35	78498305H	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ROMINA	LAS PALMAS
36	78696458A	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	NAIRA YAIZA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
37	78696459G	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ROMINA MARGARITA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
38	54073238P	RODRÍGUEZ MEDINA	NIEVES ESPERANZA	LAS PALMAS
39	78499255W	LUJÁN HERNÁNDEZ	Mª NEREIDA	LAS PALMAS
40	78676596J	DE LA ROSA LUGO	Mª CANDELARIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
41	43787602H	ESTÉVEZ ESTÉVEZ	MARIA ÁNGELES	SANTA CRUZ DE TENERIFE
42	42849711K	CÁRDENES HORMIGA	HILARIO LUIS	LAS PALMAS
43	78479094N	RAMALLO ROQUE	SARAI LETICIA	LAS PALMAS

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
44	78542351L	ROMERO ROCÍO	SILVIA ESMERALDA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
45	78695161V	ARROCHA MORENO	ANA BELÉN	SANTA CRUZ DE TENERIFE
46	43286910J	CABALLERO DÍAZ	YOLANDA	LAS PALMAS
47	44321985L	SÁNCHEZ PADRÓN	MARÍA DOLORES	LAS PALMAS
48	42191482Y	HERNÁNDEZ CASTILLO	MERCEDES JOSÉ	SANTA CRUZ DE TENERIFE
49	44626980B	SAN ROMÁN ABERASTURI	IZASKUN	SANTA CRUZ DE TENERIFE
50	44309453E	MENDOZA CUBAS	Mª DEL MAR	LAS PALMAS
51	43290626A	DE LA NUEZ GIL	Mª ELENA	LAS PALMAS
52	54041823B	RODRÍGUEZ PEÑA	MARIA MARGARITA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
53	78720308W	PALENZUELA DARIAS	DAVINIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
54	44324968N	CAZORLA HERRERA	IRAYA DEL PINO	LAS PALMAS
55	43762058G	MARRERO MARTÍN	RAFAEL	LAS PALMAS
56	31733618N	TAPIA ALBERTO	DANIEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
57	42179914F	MORERA MARTÍN	MARINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
58	42878550H	SANTANA CASTRO	AURORA	LAS PALMAS
59	78475716S	PÉREZ MACÍAS	VERÓNICA MARIA	LAS PALMAS
60	42187018G	DÍAZ PÉREZ	SANDRA MARIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
61	44710757E	PÉREZ IGLESIAS	NURIA	LAS PALMAS
62	78570989E	GARCIA GONZÁLEZ	SOFIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
63	42891097F	SAAVEDRA CABRERA	ARMANDO	LAS PALMAS
64	78508103H	CASTELLANO CARDONA	SABRINA RAQUEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
65	78527258Z	HARO DOMÍNGUEZ	EDGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE
66	44321141A	MONTESDEOCA RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	LAS PALMAS
67	78542024Z	ALEMÁN BETANCORT	DÁCIL	LAS PALMAS

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
68	78617899N	PÉREZ HERNÁNDEZ	M ^a CANDELARIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
69	42190004T	PINO RODRÍGUEZ	SARA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
70	52837620L	VIERA CASTELLANO	SEBASTIANA	LAS PALMAS
71	42835367Y	CHIRIQUI SAPORTA	RICA SANDRA	LAS PALMAS
72	54040749H	PALENZUELA RAMOS	ELIZABETH	SANTA CRUZ DE TENERIFE
73	44710122P	VILLACORTA PÉREZ	EDUARDO	LAS PALMAS
74	54052803C	MARTÍN RODRÍGUEZ	NATAHALI	SANTA CRUZ DE TENERIFE
75	43793664P	SÁNCHEZ LUSSON	MARÍA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
76	44318024Z	PÉREZ GARCÍA	JUANA EDUVIGIS	LAS PALMAS
77	78557766R	GOVEA GARCÍA	ESMERALDA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
78	42178321R	GONZÁLEZ TOLEDO	MANUEL ÁNGEL	LAS PALMAS
79	78615906C	FUMERO MARTÍN	YEIZA ESTHER	SANTA CRUZ DE TENERIFE
80	44310096K	PÉREZ FERNÁNDEZ	MARIA JOSÉ	LAS PALMAS
81	78510529Y	JIMENEZ SAAVEDRA	M ^a GUACIMARA	LAS PALMAS
82	42179967Z	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	PATRICIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
83	45706841E	CRUZ DELGADO	SONIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
84	78515102W	ALMEIDA DEL ROSARIO	ZENEIDA	LAS PALMAS
85	78486480S	VEGA PÉREZ	NOELIA	LAS PALMAS
86	78716722G	NEGRÓN JIMENEZ	M ^a DEL MAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE
87	44314512K	RODRÍGUEZ PADILLA	JESÚS	LAS PALMAS
88	54079348T	SANTANA RODRÍGUEZ	NIRA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
89	42143380C	GONZÁLEZ BRITO	TERESA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
90	54078195C	VEGA SANTANA	NAZARET DEL PINO	LAS PALMAS
91	78489189X	LUGO ÁLAMO	NATALIA	LAS PALMAS

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
92	78610198Q	MARTÍN GONZÁLEZ	JULIA MARIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
93	54044218Z	GARCÍA CABRERA	ROSA DELIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
94	54080073N	PADRÓN MELIÁN	CRISTINA	LAS PALMAS
95	42879420Z	LORENZO RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	LAS PALMAS
96	78572447P	GARCÍA SANTOS	AINOA ONDINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
97	45728598K	LEÓN RAMOS	DARINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
98	44706438G	MELÚS ABEJED	ANA CRISTINA	LAS PALMAS
99	78481499W	VEGA DELGADO	ROSA DELIA	LAS PALMAS
100	43826681C	PERERA MARTÍN	CATALINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
101	78621694N	CRUZ DÍAZ	CARMEN DOLORES	SANTA CRUZ DE TENERIFE
102	78485838V	MÉNDEZ TRUJILLO	ELADIO	LAS PALMAS
103	78707581V	DÉNIZ FERRER	Mª ARANZAZU	SANTA CRUZ DE TENERIFE
104	52855716Z	NAVARRO HERNÁNDEZ	NURIA ESTHER	LAS PALMAS
105	45762935L	PERDOMO ORTEGA	ANTONIO ISMAEL	LAS PALMAS
106	45709952M	YANES GONZÁLEZ	LETICIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
107	42189025X	CAMACHO ARMAS	JUDIT	SANTA CRUZ DE TENERIFE
108	44715069X	DÁMASO SÁNCHEZ	Mª ISABEL	LAS PALMAS
109	78488593N	SOSA RODRÍGUEZ	NAYRA	LAS PALMAS
110	43828269K	JEREZ PADILLA	Mª NADIUSCA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
111	43828741X	SICILIA PLASENCIA	CARMEN GLORIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
112	78513203N	MARRERO MEDINA	ARIANNA DEL PINO	LAS PALMAS
113	43781220F	BARRETO DÉNIZ	SARA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
114	45758158A	MOLINA GONZÁLEZ	LOURDES CARMEN	LAS PALMAS
115	78506119N	GARCÍA JIMÉNEZ	MARIA NOEL	LAS PALMAS

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
116	42185972Q	NEGRÍN PÉREZ	Mª CANDELARIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
117	54074510S	FLORIDO CARREÑO	GUACIMARA E.	LAS PALMAS
118	78714174D	NODA DÍAZ	DOMINGO IVÁN	SANTA CRUZ DE TENERIFE
119	42193041R	VENTURA PÉREZ	DAIRA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
120	78477836L	GARCÍA JIMÉNEZ	GUAYARMINA	LAS PALMAS
121	78558214N	GOVEA GARCÍA	JULIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
122	78479592G	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DARA	LAS PALMAS
123	52837504H	SUÁREZ SÁNCHEZ	JOSE MIGUEL	LAS PALMAS
124	42189915A	VENTURA PÉREZ	DAYANA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
125	78700154L	DEL REGUERO RODRÍGUEZ	RICARDO	SANTA CRUZ DE TENERIFE
126	42824789P	VALERÓN CHACOPINO	CARMEN MIREYA	LAS PALMAS
127	44309732W	GARRIDO MARTÍN	Mª CAROLINA	LAS PALMAS
128	43811582D	GONZÁLEZ VIERA	VERÓNICA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
129	52837555T	RODRÍGUEZ FRANCO	LORENA	LAS PALMAS
130	78616911J	GARCÍA RODRÍGUEZ	YURENA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
131	43827406D	BAUTE CURBELO	LIDIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
132	78487840H	RODRÍGUEZ NARANJO	GABRIEL	LAS PALMAS
133	44308559W	SOSA DOMÍNGUEZ	ENRIQUE OMAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE
134	54078327Z	LORENZO VERONA	ANA VANESSA	LAS PALMAS
135	78488806H	MOLINA GUTIÉRREZ	SANDRA	LAS PALMAS
136	42098536A	GONZÁLEZ GARCIA	MANUEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
137	42193313C	PÉREZ PÉREZ	YADIRA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
138	78484110Z	SUAREZ RIVERO	Mª VANESSA	LAS PALMAS
139	78486772P	QUINTANA QUESADA	JAVIER	LAS PALMAS

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
140	78612410C	PÉREZ HERNÁNDEZ	MARTA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
141	44711938F	DÍAZ LLANOS DELGADO	ISABEL	LAS PALMAS
142	54042730K	GANIVET KHOW	JAVIER	SANTA CRUZ DE TENERIFE
143	78611086F	LEÓN PERAZA	Mª VANESSA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
144	52859204Y	ARDURA RODRÍGUEZ	FELICISIMO JOSÉ	LAS PALMAS
145	42181902V	AMOR MARTÍN	CRISTOBAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
146	54074826D	SÁNCHEZ MONTESDEOCA	Mª JESÚS	LAS PALMAS
147	44713856Q	GÓMEZ ÁLAMO	ROSARIO	LAS PALMAS
148	42183347J	HERNÁNDEZ DIAZ	VANESSA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
149	78573346X	EXÓSITO LUIS	Mª BELEN	SANTA CRUZ DE TENERIFE
150	78492876V	OJEDA GODOY	GUACIMARA	LAS PALMAS
151	42878549V	SANTANA CASTRO	NATIVIDAD FATIMA	LAS PALMAS
152	78693195Y	DÍAZ GONZÁLEZ	MARIA JOSE	SANTA CRUZ DE TENERIFE
153	44302364V	DÁMASO LASSO	Mª ASCENCIÓN	LAS PALMAS
154	78617519T	AFONSO MARTÍN	PILAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE
155	44310820D	ESPIGA GARCÍA	SUSANA	LAS PALMAS
156	42182695M	DE LEÓN GARCÍA	CAROLINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
157	44713784J	VERA LLARENA AVELLANEDA	ANA ELISA	LAS PALMAS
158	42188122G	LLAMAS KARDARIS	Mª JOSÉ	SANTA CRUZ DE TENERIFE
159	78611595X	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	BELEN	SANTA CRUZ DE TENERIFE
160	45553738F	SOTO BETANCORT	VANESSA Mª	LAS PALMAS
161	54078742S	BURGOS RODRÍGUEZ	CARMEN	LAS PALMAS
162	78624340J	ALAYÓN GONZÁLEZ	JENNIFER	SANTA CRUZ DE TENERIFE
163	78708541B	GARRIDO LERANOS	HAROA	SANTA CRUZ DE TENERIFE

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
164	42878346K	MACÍAS MONTES	MARÍA	LAS PALMAS
165	78488448M	MOLINA REYES	DÁCIL	LAS PALMAS
166	78565961P	GARCÍA GARCÍA	ALBA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
167	42188606M	CASTRO PÉREZ	AYESHA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
168	78487839V	RODRÍGUEZ NARANJO	CRISTINA	LAS PALMAS
169	44715967B	PADRÓN MEDINA	LAURA M ^a	LAS PALMAS
170	45455047D	RODRÍGUEZ MARRERO	PETRA MARIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
171	78486387Z	HERNÁNDEZ PÉREZ	RITA M ^a	SANTA CRUZ DE TENERIFE
172	78498296D	YÁNEZ RODRÍGUEZ	LETICIA	LAS PALMAS
173	43821847Q	MORALES CURBELO	NURIA ESTHER	SANTA CRUZ DE TENERIFE
174	78501192F	TACORONTE REYES	GRIMANESA	LAS PALMAS
175	44321851T	VILLULLAS RAMÍREZ	GUACIMARA	LAS PALMAS
176	42192184H	FELICIANO RODRÍGUEZ	ELENA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
177	54041575Q	RAMOS GONZÁLEZ	YAXIRA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
178	52832806N	SÁNCHEZ MONTESDEOCA	RAQUEL	LAS PALMAS
179	42874013N	MARTÍN MARRERO	YAIZA	LAS PALMAS
180	78675266V	CARVAJAL PADILLA	GENOVEVA ISABEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
181	42173006E	GONZÁLEZ PÉREZ	CONCEPCIÓN ELVIRA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
182	54078617M	SANTANA MEDINA	M ^a DEL CARMEN	LAS PALMAS
183	42184408Q	MORALES CABRERA	MARTA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
184	44318711B	RODRÍGUEZ AFONSO	VICTOR	LAS PALMAS
185	78492156X	ROMERO TAVÍO	DAVINIA	LAS PALMAS
186	42183552B	HERNÁNDEZ CONCEPCION	BEATRIZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE
187	43826507F	PÉREZ ALBERTO	DANIEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
188	44710667R	JIMÉNEZ PERERA	MARÍA IRAYA	LAS PALMAS
189	78563243G	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	LUISA Mª	SANTA CRUZ DE TENERIFE
190	44312794M	ABELLA LAGE	EMMA	LAS PALMAS
191	78496666N	NUEZ SANTANA	VANESSA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
192	42870286B	MONTERO VA	DELIA	LAS PALMAS
193	42206016G	RAMÍREZ PULIDO	RITA MARIA	LAS PALMAS
194	78709744H	HERNÁNDEZ MARTÍN	MARÍA LUISA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
195	42186034D	MARTÍN LORENZO	PABLO JAVIER	SANTA CRUZ DE TENERIFE
196	44738651V	PAPAKONSTANTINO BAEZ	DANAOS MICHEL	LAS PALMAS
197	78572715T	KRUIS QUEVEDO	ANNETTE DÁCIL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
198	44711762S	ARMAS BOLAÑOS	LAURA	LAS PALMAS
199	43370836N	RIVERO GONZÁLEZ	JORGE	SANTA CRUZ DE TENERIFE
200	54073855G	GARCÍA SANTANA	DACIL	LAS PALMAS
201	44715963F	DÉVORA ZERPA	YAIZA	LAS PALMAS
202	78677518S	CABRERA RODRÍGUEZ	VICTOR MANUEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
203	42191755A	PÉREZ GARCÍA	OMAIRA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
204	78705983Y	MARÍN MAROTO	VERÓNICA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
205	43813698D	ARTEAGA DARIAS	AIDA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
206	44302197B	MARTÍN DÉNIZ	Mª ISABEL	LAS PALMAS
207	78695615B	CUBILLO BORGES	Mª DEL CRISTO	SANTA CRUZ DE TENERIFE
218	78712088Q	FELIPE RODRÍGUEZ	YURENA MONEIBA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
209	78624277L	CHÁVEZ BORGES	SARA ESTHER	SANTA CRUZ DE TENERIFE
210	78558221L	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	NATALIA MARIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
211	78565882K	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Mª ABIGAIL	SANTA CRUZ DE TENERIFE

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PROVINCIA
212	78702367R	ALAYÓN GARCIA - SILIUTO	RAQUEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
213	42185201G	YANES HERNÁNDEZ	TERESA JESÚS	SANTA CRUZ DE TENERIFE
214	42092164W	RAMÍREZ MESA	EVA MARÍA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
215	45553583J	TAVÍO LEÓN	OLGA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
216	78416105C	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	NIEVES CRISTINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
217	43809607N	TORRES MARTÍN	GERMÁN	SANTA CRUZ DE TENERIFE
218	78697619Z	RODRÍGUEZ SUÁREZ	TOMÁS	SANTA CRUZ DE TENERIFE
219	78703853S	GARCÍA VISO	DÁCIL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
220	42179776F	DE PAZ MESA	ELENA ISABEL	SANTA CRUZ DE TENERIFE
221	42194764E	ORTEGA TOLEDO	JOSE JAVIER	SANTA CRUZ DE TENERIFE
222	44317782W	AFONSO CABRERA	ILUMINADA	LAS PALMAS
223	54046763Y	RIVERA LÓPEZ	EVA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
224	38838345Q	ALIAÑO MONTESDEOCA	ELENA M ^a	LAS PALMAS
225	78710752Z	MARTÍN HERRERA	NURIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO II

(Excluidos)

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
78498607K	ALBERDI NAVARRO	IRATXE	FUERA DE PLAZO
78502105T	BETANCOR DE LA FE	ELIZABETH	FUERA DE PLAZO
78505652M	AGUILAR MEDINA	ESTHER MARÍA	NO REUNE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
X4632028N	ANGARINA ESPINOSA	IRENE LEONORA	NO REALIZÓ ESTUDIOS EN CANARIAS
43653793T	LÓPEZ MELIÁN	JOSEFA	NO REALIZÓ ESTUDIOS EN CANARIAS
28783294J	MADERO BLASCO	ISABEL	NO REALIZÓ ESTUDIOS EN CANARIAS
43827026C	HERNÁNDEZ DEL CASTILLO	PEDRO MANUEL	FUERA DE PLAZO
78375562A	ALBÚGER MERINO	MARÍA ISABEL	NO TIENE LA TITULACIÓN REQUERIDA
42190364S	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	GUSTAVO FRANCISCO	NO TIENE LA TITULACIÓN REQUERIDA
43808124R	RODRÍGUEZ LINARES	EVA DOLORES	NO TIENE LA TITULACIÓN REQUERIDA

ANEXO III

(Reservas)

Provincia de Las Palmas

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
1	78477924S	BOLAÑOS IVÁÑEZ	PATRICIA
2	42869777P	PÉREZ PÉREZ	NOELIA
3	44304019Q	JIMÉNEZ TRIGO	MARÍA JOSÉ
4	78488380Y	PÉREA COOK	LESLY

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE
1	43371080A	CASTILLA LABRADOR	FABIAN
2	78710795B	HARO GONZÁLEZ	PATRICIA
3	45438834B	DEL CASTILLO FERNÁNDEZ	Mª MERCEDES
4	78616990T	GÓMEZ GONZÁLEZ	DIEGO ANTONIO
5	42072076Q	AMAYA SANTOS	MARINA
6	78615301J	MARTÍN ESTÉVEZ	DAIDA
7	78707398H	PALENZUELA DARIAS	EDUARDO
8	78609032T	GUTIÉRREZ PERAZA	CANDELARIA VANESA
9	78571303Z	MELERO BOSCH	PILAR
10	78675403Q	RAMOS RODRÍGUEZ	RAQUEL
11	78700598A	CRISTÓBAL LINARES	CARMEN

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

4219 Dirección General de Patrimonio Histórico.-
Anuncio de 21 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la conservación y restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de San Juan Bautista en Puntallana (La Palma).

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Dirección General de Patrimonio Histórico.

OBJETO DEL CONTRATO.

Conservación y restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de San Juan Bautista en Puntallana (isla de La Palma).

PLAZO.

4 meses.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con setenta y dos céntimos (84.141,72 euros).

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas están a disposición de los licitadores en:

- Viceconsejería de Cultura y Deportes: Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 5ª planta, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306000, fax (928) 455023.

- Dirección Territorial de Cultura y Deportes: Villaalba Hervás, 4, 5ª planta, 38002-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474100, fax (922) 243330.

INTERNET

<http://www.gobcan.es/pliegos/>.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo finalizará a los 15 días naturales, contados desde el siguiente a la presente publicación, a las 13,00 horas. Si el último día recayese en sábado, se presentarán en los Registros Generales del Gobierno de Canarias: Edificios de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Servicios Múltiples II, en Santa Cruz de Tenerife.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto público, en la primera sede referida, al séptimo día contado desde el siguiente al último día de finalización del plazo, a las 11,00 horas (si recayese en sábado, pasaría al día hábil siguiente).

GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2005.- El Director General de Patrimonio Histórico, Moisés Plasencia Martín.

Consejería de Sanidad

4220 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 11 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de servicios de transporte de material necesario para los Centros de Salud y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: concursos públicos SCT-11/05-T.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de transporte.

b) División por lotes y números: lote a-lote B.

c) Lugar de ejecución: Centros y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veinticuatro meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos treinta y cuatro mil (234.000,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2006: 117.000,00 euros.

- Año 2007: 117.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: no precisa.

b) Definitiva: 4% del importe adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfonos: (922) 470977 o (922) 470979.

e) Telefax: (922) 470938.

f) Página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el decimoquinto día natural a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento Ge-

neral de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo III (Servicios), subgrupo 9 (Transporte), categoría A.

b) Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo R, subgrupo 1, categoría A.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, planta baja (Registro).

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 2ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo o mensajería que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la docu-

mentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas y técnicas); en caso contrario, se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2005.- La Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, María Isabel Fuentes Galindo.

4221 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín. - Anuncio de 7 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-0-29.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de fruta natural con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 173, de 2 de septiembre de 2005.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 164.509,60 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 31 de octubre de 2005.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 164.509,60 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-0-30.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de verdura congelada con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 168, de 26 de agosto de 2005.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 145.931,20 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de noviembre de 2005.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 142.079,20 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-0-39.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de varios productos elaborados con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 159, de 16 de agosto de 2005.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 166.233,48 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 31 de octubre de 2005.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 120.041,01 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

4222 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 7 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-1-39.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos IX con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 2 y 3.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 223.186,60 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 31 de octubre de 2005.

Contratista: Baxter, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 195.313,30 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-1-41.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos XI con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 391.215,24 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 31 de octubre de 2005.

Contratista: Baxter, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 391.215,24 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-1-48.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos XVIII con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1, 2 y 3.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 303.552,60 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de noviembre de 2005.

Contratista: Janssen Cilag, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 303.552,60 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-1-52.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos XXII con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 110.403,80 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de noviembre de 2005.

Contratista: Baxter, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 110.403,80 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-1-53.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos XXIII con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 328.601,52 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de noviembre de 2005.

Contratista: Lilly, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 328.601,52 euros.

<p>ENTIDAD ADJUDICADORA.</p> <p>Organismo: Servicio Canario de la Salud.</p> <p>Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.</p> <p>Número de expediente: 2005-1-56.</p> <p>OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>Tipo de contrato: suministro.</p> <p>Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos XXVI con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.</p> <p>Lote: 1.</p> <p>Publicación: sin publicidad.</p> <p>TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>Tramitación: ordinaria.</p> <p>Procedimiento: negociado.</p> <p>Forma: negociado.</p> <p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.</p> <p>Importe total: 340.080,00 euros.</p> <p>ADJUDICACIÓN.</p> <p>Fecha: 3 de noviembre de 2005.</p> <p>Contratista: Novartis Farmacéutica, S.A.</p> <p>Nacionalidad: española.</p> <p>Importe de adjudicación: 340.080,00 euros.</p> <p>ENTIDAD ADJUDICADORA.</p> <p>Organismo: Servicio Canario de la Salud.</p> <p>Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.</p> <p>Número de expediente: 2005-1-66.</p> <p>OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>Tipo de contrato: suministro.</p> <p>Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos XXXVI con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.</p> <p>Lotes: 1 y 2.</p> <p>Publicación: sin publicidad.</p> <p>TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>Tramitación: ordinaria.</p> <p>Procedimiento: negociado.</p> <p>Forma: negociado.</p>	<p>Lotes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.</p> <p>Publicación: sin publicidad.</p> <p>TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>Tramitación: ordinaria.</p> <p>Procedimiento: negociado.</p> <p>Forma: negociado.</p> <p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.</p> <p>Importe total: 267.760,48 euros.</p> <p>ADJUDICACIÓN.</p> <p>Fecha: 2 de noviembre de 2005.</p> <p>Contratista: Pfizer, S.A.</p> <p>Nacionalidad: española.</p> <p>Importe de adjudicación: 263.471,39 euros.</p> <p>ENTIDAD ADJUDICADORA.</p> <p>Organismo: Servicio Canario de la Salud.</p> <p>Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.</p> <p>Número de expediente: 2005-1-66.</p> <p>OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>Tipo de contrato: suministro.</p> <p>Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos XXXVI con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.</p> <p>Lotes: 1 y 2.</p> <p>Publicación: sin publicidad.</p> <p>TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>Tramitación: ordinaria.</p> <p>Procedimiento: negociado.</p> <p>Forma: negociado.</p>
--	---

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 129.350,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de noviembre de 2005.

Contratista: ZLB Behring, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 109.647,92 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

4223 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 8 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2006-1-11.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de material de hemofiltración para UMI con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 554.400,40 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de noviembre de 2005.

Contratista: Ángel Conde, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 554.400,40 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2006-0-09.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de válvulas cardíacas con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Publicación: B.O.C. nº 138, de 15 de julio de 2005, B.O.E. nº 172, de 20 de julio de 2005, D.O.U.E. de 29 de junio de 2005.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 638.250,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de noviembre de 2005.

Contratista: Merce V. Electromedicina, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 57.200,00 euros.

Contratista: Palex Medical, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 296.200,00 euros.

Contratista: Conde Médica, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 129.610,00 euros.

Contratista: ST. Jude Medical España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 144.200,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 170.177,80 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 8 de noviembre de 2005.

Contratista: Química Farmacéutica Bayer, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 170.177,80 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

4224 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 9 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-1-59.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos XXIX con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

4225 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente.: 2005-1-35.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos V.

Lotes: 1 y 2.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 427.674,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 9 de noviembre de 2005.

Contratista: Amersham Health, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 140.224,15 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4226 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2005, de la Directora, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obra de reforma de la Oficina de Empleo sita en la trasera de la calle Rafael Cabrera, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución de la Directora de fecha 9 de noviembre de 2005, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: obra de reforma de la Oficina de Empleo sita en la trasera de la calle Rafael Cabrera, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, por el sistema de

concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

2. Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 90 días, a contar desde el día que se estipule en el contrato, salvo que su tramitación se haya declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado el contrato, se constituya la garantía definitiva correspondiente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (238.274,60 euros).

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo, Avenida Príncipes de España, s/n, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo, calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455858 y fax (928) 307947.

- Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobcan.es/pliegos/buscar.jsp?Ultimos-Pliegos=Ultimos10>.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido trece días naturales desde que se haya publicado la presente licitación, a las 14,00 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre número 1: con el título "Documentación General para el concurso de: "Obra de reforma de la Oficina de Empleo sita en la trasera de la calle Rafael Cabrera, s/n, Las Palmas de Gran Canaria", contendrá la documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: con el título "Proposición para el concurso de: "Obra de reforma de la Oficina de Empleo sita en la trasera de la calle Rafael Cabrera, s/n, Las Palmas de Gran Canaria", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio.

Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá a partir del tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa

podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Otros anuncios

Presidencia del Gobierno

4227 *Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la notificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2005, del Director General del Gabinete del Presidente, que dispone el inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Insular Guarapo de Tenerife.*

Intentada la notificación a la Federación de Asociaciones Insular Guarapo de Tenerife, en el domicilio que figura en el expediente administrativo, de la Resolución nº 59, de fecha 21 de septiembre de 2005, del Director General del Gabinete del Presidente, de incoación del expediente de reintegro de una subvención, sin que haya podido practicarse la misma, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a la Federación de Asociaciones Insular Guarapo de Tenerife, Resolución nº 59, de fecha 21 de septiembre de 2005, cuyo texto literal es el siguiente:

"Resolución del Director General del Gabinete del Presidente por el que se inicia el expediente de rein-

tegro de la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Insular Guarapo de Tenerife.

Visto que por Decreto del Presidente del Gobierno nº 378, de fecha 10 de diciembre de 2004, se le concedió una subvención a la Federación de Asociaciones Insular Guarapo de Tenerife (F.A.I.T.), por importe de tres mil (3.000,00) euros, con destino a sufragar gastos para la realización de actividades.

Finalizado el plazo de justificación el día 19 de julio de 2005, según establece el dispongo quinto del citado Decreto.

Teniendo en cuenta que la misma fue aceptada por Dña. Mercedes Hernández García, en calidad de Presidenta de la citada Federación y abonada con fecha 19 de enero de 2005.

Considerando que con fecha 16 de mayo de 2005 (número de registros 232449/4427), reiterado nuevamente el escrito con fecha 6 de septiembre de 2005 (número de registros 441663/8052), se solicitó a la beneficiaria la aportación de las correspondientes facturas originales o documentos acreditativos, justificativos de la realización de la actividad subvencionada.

Habida cuenta que no se ha procedido a la justificación de la actividad para la que se concedió la subvención.

Considerando que el artículo 35.1.d) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), prevé como supuesto de no procedencia del abono de la subvención o, en su caso, de la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la misma “el incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención”.

Conforme a lo anterior y en ejercicio de la competencia delegada por Decreto 180/2004, de 30 de julio, del Presidente, por el que se delega en el Director General del Gabinete del Presidente la competencia para iniciar y resolver los expedientes de reintegro de ayudas y subvenciones (B.O.C. nº 153, de 9.8.04),

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Insular Guarapo de Tenerife (F.A.I.T.), por Decreto del Presidente nº 378, de fecha 10 de diciembre de 2004, por importe de tres mil (3.000,00) euros, más el interés de demora devengado desde el momento del abono.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la recepción

de esta Resolución, para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, si el recurrente tuviera su domicilio en esta circunscripción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

2.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para su publicación en el tablón de edictos, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, María del Carmen Alonso Díaz.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4228 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Antonio Mendoza González, de la Resolución de inicio restablecimiento recaída en el expediente I.U. 723/00.*

“No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Antonio Mendoza González, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección de Medio Urbano y Natural, nº 3123, de fecha 12 de septiembre de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. José Antonio Mendoza González la Resolución de la Agencia de Protección del Medio

Urbano y Natural, de fecha 12 de septiembre de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 723/00, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Examinados los datos obrantes en esta Agencia, actuaciones administrativas realizadas, informes emitidos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el lugar denominado “La Calva”, en suelo clasificado como rústico, en el término municipal de Arucas, se han ejecutado obras de construcción de vivienda, promovidas por D. José Antonio Mendoza González, sin contar con las preceptivas autorizaciones administrativas (calificación territorial y licencia urbanística) exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, nº 1685/00, de 28 de junio de 2000, se inició procedimiento sancionador a D. José Mendoza González, por las obras que nos ocupan, previo requerimiento de legalización de las citadas obras, a los efectos de restablecimiento del orden jurídico infringido, efectuado por Decreto de dicha Alcaldía, nº 177, de 8 de febrero de 2000. Posteriormente, el citado expediente sancionador fue resuelto por Decreto de la Alcaldía de la referida Corporación Municipal de Arucas, nº 2737, de fecha 16 de noviembre de 2000. Dicha resolución fue debidamente notificada el 22 de noviembre de 2000.

Tercero.- Mediante Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 13 de agosto de 2001, recaída en el expediente C.T. 24.215/00, se ha denegado la calificación territorial solicitada por D. José Antonio Mendoza González para la legalización de una vivienda de una planta, que ocupa 78,50 metros cuadrados, que en la actualidad está sin acabar, con los exteriores sin enfoscar y a falta de algunas carpinterías, localizada en el interior de una parcela de 2.500 metros cuadrados, situada en el lugar conocido como Las Calvas, ubicado en el término municipal de Arucas.

Cuarto.- Mediante escritos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fechas 24 de octubre de 2001, 23 de julio de 2002, y 28 de junio de 2005, se requirió al Ayuntamiento de Arucas, para que, a los efectos de lo establecido en el artículo 190.4 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, comunicase, en el plazo de 15 días, si ha sido ordenada la reposición de la realidad alterada por las señaladas obras, promovidas por D. José Antonio Mendoza González, en La Calva, informándose por dicha Corporación Municipal, mediante escrito de fecha 6 de julio de 2005, que no se ha procedido al restablecimiento del orden jurídico infringido y realidad física alterada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 190.4 y 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.2, en relación con el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, procede la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, dado que en ningún caso la Administración puede dejar de adoptar tal medida, incluida la demolición. Es por ello que, habiéndose denegado la calificación territorial para la legalización de una vivienda y, habida cuenta la ausencia de pronunciamiento expreso sobre las medidas de reposición de la realidad alterada en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arucas, así como el no-restablecimiento de las mismas, tras el requerimiento al efecto hecho por la Agencia, procede de conformidad con el artículo 190.4 del citado Decreto Legislativo, por parte de este organismo, adoptar la medida de restablecimiento del orden jurídico perturbado de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción, mediante la demolición de las obras en cuestión y, a tal efecto, requerir al expedientado para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente Proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas por plazo de un mes e importe mínimo de 601,01 euros. Advertir que, en todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, sin que se cumplimentase el antedicho

requerimiento, esta Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

III

En aplicación de los artículos 177 y 180.1 del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, ha de ordenarse el restablecimiento del orden jurídico infringido por un acto o un uso objeto de suspensión o cualquier otro, realizado sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes, aun cuando no esté ya en curso de ejecución.

El citado restablecimiento tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación de procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido y con cargo al infractor, sólo mientras los actos y usos estén en curso de ejecución, o dentro de los cuatro años siguientes a la completa y total terminación de las obras o el cese en el uso.

Vista la legislación citada, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y legislación concordante, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo de restablecimiento del orden jurídico infringido por D. José Antonio Mendoza González, mediante la demolición de las obras de construcción de vivienda, en el lugar denominado La Calva, en el término municipal de Arucas, al haber sido denegada la preceptiva calificación territorial para la legalización de las obras, por resolución adoptada por decreto de la Ilma Sra. Presidenta del Cabildo de Gran Canaria de fecha 13 de agosto de 2001.

Segundo.- Informar al interesado de que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establece el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en esta Agencia.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a D. José Antonio Mendoza González y, a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como al Ayuntamiento de Arucas.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2005.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4229 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 31 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento para justificación de la subvención concedida a la entidad Construcciones Doblajo, S.L.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 01/2002 I + E.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento para justificación de la subvención concedida, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que en fechas 12 y 18 de marzo de 2005 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

En relación con la subvención concedida a la entidad Construcciones Doblajo, S.L.L., con C.I.F. nº B35679547, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 02-35/3544, de 15 de octubre de 2002, por la contratación indefinida a tiempo completo de dos trabajadores desempleados, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la citada Orden, las empresas beneficiarias de las subvenciones previstas para I + E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente en el Servicio Canario de Empleo original y dos copias para proceder a su compulsión, de la siguiente documentación:

Informe de Vida Laboral de la empresa en la que conste la relación de trabajadores por los que ésta ha cotizado a la Seguridad Social desde el 20 de diciembre de 2001 hasta el 19 de diciembre de 2004.

Con referencia al/a los trabajador/es subvencionado/s si ha/n causado baja:

Documento acreditativo de la baja en la Seguridad Social.

Respecto al/a los trabajador/es sustituto/s:

Contrato de trabajo indefinido.

Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, citada, en relación con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).- Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 2005.- La Jefa de Sección de Creación de Empleo y Act. I, Pino Navarro Arroyo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

4230 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 31 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento para justificación de la subvención concedida a la entidad Fuersemáx Consulting Jurídico, S.L.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 04/2002 I + E.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento para justificación de la subvención concedida, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que en fechas 10 y 15 de marzo de 2005 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

En relación con la subvención concedida a la entidad Fuersemáx Consulting Jurídico, S.L.L., con C.I.F. nº B35673383, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 02-35/1480, de 20 de mayo de 2002, por la integración con carácter indefinido de dos socios trabajadores desempeados en cooperativas o sociedades laborales, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la citada Orden, las empresas beneficiarias de las subvenciones previstas para I + E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente en el Servicio Canario de Empleo original y dos copias para proceder a su compulsión, de la siguiente documentación:

Informe de Vida Laboral de la empresa en la que conste la relación de trabajadores por los que ésta ha cotizado a la Seguridad Social desde el 3 de octubre de 2001 hasta el 2 de octubre de 2004.

Con referencia al/a los socios trabajador/es subvencionado/s si ha/n causado baja:

Documento acreditativo de la baja en la Seguridad Social.

Respecto al/a los socio/s trabajador/es sustituto/s:

Contrato de trabajo indefinido y documento acreditativo del alta en la Seguridad Social si el socio trabajador sustituto queda encuadrado en el Régimen General de trabajadores por cuenta ajena de la Seguridad Social.

Documento acreditativo del alta de autónomo si el socio trabajador sustituto queda encuadrado en el Régimen Especial de trabajadores autónomos.

Escrituras de compraventa de participaciones sociales entre el socio trabajador que causa baja y el socio sustituto.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro

conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, citada, en relación con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).- Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 2005.- La Jefa de Sección de Creación de Empleo y Act. I, Pino Navarro Arroyo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

4231 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de noviembre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Jorge Visser Autos, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00558.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución de justificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Jorge Visser Autos, S.L.L., de la resolución nº 05-38/2140, de fecha de 8 de septiembre de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Jorge Norberto Visser Cruz y Dña. Adriana Ortiz de Visser, en calidad de administradores mancomunados, y en representación de la entidad Jorge Visser Autos, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 02-38/4810 dictada por el Director, de fecha 22 de agosto de 2002, se concedió a la citada entidad una subvención de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99) de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, por importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria

23.01.322I.470.21, P.I. 23400601, denominación “Desarrollo de la Economía Social”.

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el punto tercero del resuelto de la citada resolución y en los mismos términos en el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99) de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Tercero.- Que se ha considerado justificada la subvención por el Centro Gestor, habiéndose emitido informe de fiscalización previa limitada en los términos que expone el informe del Centro Gestor por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo mediante escrito de 6 de septiembre de 2005, nº 2851.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención Delegada y del Centro Gestor procede declarar justificada la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001, antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

R E S U E L V O:

Único.- Declarar justificada la subvención concedida a la entidad Jorge Visser Autos, S.L.L., mediante Resolución nº 02-38/4810, dictada por el Director, de fecha 22 de agosto de 2002, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001, antes mencionado.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la indicación de que, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social, p.s., la Jefa de Sección de Promoción de la Economía Social I (Resolución de la Directora nº 05-35/1746, de 22.8.05), Araceli García Santamaría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

4232 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Aguerre Fotógrafos, S.L.L.- Expte. nº 03-38/00578.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Aguerre Fotógrafos, S.L.L., de la resolución nº 05-38/2161, de fecha de 9 de septiembre de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección de este Organismo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Aguerre Fotógrafos, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en la base segunda 1.a) de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”, establecida en el Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), por la in-

corporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE: Padilla Pérez, Luis Francisco.
N.I.F.: 78672601C.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.4.03.

APELLIDOS Y NOMBRE: Hernández Expósito, Luz Marina.
N.I.F.: 42176438G.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.4.03.

por un importe de veintiséis mil quinientos (26.500,00) euros, mediante Resolución del Director nº 03-38/4567, de fecha 20 de octubre de 2003, de la cual se abonó el 100% en fecha 17 de noviembre de 2003, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el punto cuarto del resuelto de la citada resolución de concesión y en los mismos términos la base undécima de la Resolución del Presidente de 8 de noviembre de 2002, en relación con el artº. 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que:

“Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

c) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.”

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el punto cuarto del resuelto de la indicada Resolución de concesión y en los mismos términos la base undécima de la Resolución del Presidente de 8 de noviembre de 2002, obliga, entre otros, a:

1. A justificar, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de inicio de la prestación de trabajo en la entidad por los socios subvencionados, la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral de la empresa (VILEM) correspondiente a la anualidad a justificar o, en su caso,

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios trabajadores o de trabajo.

2. A mantener, al menos durante tres años, como socios trabajadores a las personas por cuya incorporación se concede la subvención, así como a la sustitución de las mismas por otra persona en la que concurren las mismas circunstancias recogidas en la base quinta, apartado 1.b) de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, y por el período que resta hasta completar los tres años, en el caso de que el integrado en primer lugar haya causado baja en la sociedad. En el caso de ser mujer la socia trabajadora o de trabajo a sustituir, la misma se hará por otra persona del mismo sexo.

3. En caso de no producirse la correspondiente sustitución, a reintegrar parcialmente la cantidad percibida, con sus intereses de demora, desde que la persona que cause baja deje de tener la condición de socio trabajador o de trabajo de la entidad.

4. A comunicar al Servicio Canario de Empleo las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de baja, y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

2º) Que con fecha 19 de agosto de 2004 y bajo el número de asiento 04-38/2314 se declara procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Aguere Fotógrafos, S.L.L., correspondiente a la socia trabajadora Dña. Luz Marina Hernández Expósito.

3º) Que este Centro Gestor, tras varios intentos de notificación infructuosos, anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 165, de 23.8.05) escrito mediante el cual se requiere a la entidad la aportación de documentación justificativa, correspondiente a la segunda anualidad, a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados, y correspondiente a la incorporación del socio trabajador subvencionado D. Luis Francisco Padilla Pérez. No habiéndose subsanado y/o cumplimentado lo establecido en dicho requerimiento, encontrándose por tanto sin justificar la subvención concedida respecto al socio D. Luis Francisco Padilla Pérez.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artº. 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Resolución del Presidente de 8 de noviembre de 2002, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artº.

9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como el artº. 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro parcial de oficio de la subvención concedida a la entidad Aguere Fotógrafos, S.L.L., mediante Resolución del Director de fecha 20 de octubre de 2003, registrada con el nº 03-38/4567, por las causas mencionadas, y correspondiente al período que resta por justificar respecto al socio trabajador subvencionado D. Luis Francisco Padilla Pérez, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social, p.s., la Jefa de Sección de Promoción de la Economía Social I (Resolución de la Directora nº 05-35/1746, de 22.8.05), Araceli García Santamaría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2005.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4233 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 23 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación eléctrica de M.T., E.T., B.T. y A.P. de Urbanización Los Geranios, en Arrecife de Lanzarote, ubicada en Altavista Noroeste de Carretera LZ-23, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº AT 05/048.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/048, denominado: Instalación eléctrica de M.T., E.T., B.T. y A.P. de Urbanización Los Geranios, en Arrecife de Lanzarote.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Junta de Compensación Los Geranios, con domicilio en calle Ramón Franco, 3, 1º C, término municipal de Arrecife, sobre el establecimiento de siete Centros de Transformación, tres de ellos prefabricados de superficie y cuatro de ellos prefabricados enterrados de aparata compacta, situados en la parcela a urbanizar Altavista Noroeste de Carretera LZ-23, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 10 x 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

Dichos Centros se conectarán a la red de distribución y entre sí mediante una línea subterránea, trifásica, de dúplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en CT 300.069 Altavista Geranios y su final en CT 300.079 Depósito Maneje, con tramos de sección 3 (1 x 150) y 3 (1 x 240) mm² AL, con longitudes totales de 4.215 y 714 metros respectivamente, afectando al término municipal de Arrecife.

El presupuesto de la instalación citada es de 1.488.676,47 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Arrecife y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, n.r. 1044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

4234 *ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-40865-04 en materia de transportes.*

Providencia de 10 de noviembre de 2005, del Jefe de Servicio de Carreteras y Transportes, del Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio del recurso de alzada planteado en el expediente sancionador de transportes nº TF-40865-04.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al recurrente que se cita el Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 19 de mayo de 2005, resolutorio del recurso de alzada planteado en el expediente sancionador de transportes nº TF-40865-04.

El importe de la sanción deberá ser ingresado mediante documento de pago que se le entregará en el Servicio de Transportes de este Cabildo Insular de Tenerife, en perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses.

Si el interesado no efectúa el pago al vencimiento del plazo otorgado, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo correspondiente, y en su caso, los intereses de demora, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente Decreto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

“Visto escrito presentado por Dña. Blanca Zurdo Palomero, en nombre y representación de la entidad mercantil Josblan, S.L., por el que se interpone recurso de alzada contra la resolución dictada por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes de fecha 29 de noviembre de 2004 recaída en el expediente de referencia, y,

Resultando: que con fecha y hora 10 de marzo de 2004, 13,00, por agente de la policía local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se formuló denuncia contra el vehículo matrícula TF-8602-BZ, del que es titular Josblan, S.L. por circular transportando en una cuba cuya capacidad es de aproximadamente 1.500 litros, 300 litros aproximadamente de aceite vegetal, según manifiesta el conductor. Asimismo manifiesta que carece de tarjeta de transporte. No presenta ningún documento, sólo la del vehículo y permiso de conducción, manifiesta que recoge aceite de los establecimientos de Santa Cruz y zona norte y lo traslada hasta la empresa sita en el sur (Arona).

Resultando: que el día 29 de octubre de 2004 se notificó al interesado la citada denuncia y la incoación del expediente sancionador nº TF-40865-O-2004.

Resultando: que por el expedientado no se presentó descargo alguno en defensa de sus intereses.

Resultando: que por el Consejero del Área de Carreteras y Transportes se dictó resolución, que ahora se impugna, de fecha 29 de noviembre de 2004, que venía a sancionar a Josblan, S.L. con multa que ascendía a 400,00 euros, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT y en base al artículo 143.1.c) de la Ley 16/1987.

Resultando: que el día 18 de enero de 2005 se publicó la resolución sancionadora del expediente sancionador nº TF-40865-O-04 en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma nº 11, de 18 de enero de 2005.

Resultando: que con fecha - - -, Dña. Blanca Zurdo Palomero, en nombre y representación de Josblan, S.L., interpuso recurso de alzada, en súplica de que se deje sin efecto la Resolución y sanción impuesta, alegando lo que entendió conducente a la defensa de sus intereses.

Considerando: que el presente recurso observa los requisitos de índole objetiva determinantes de su admisión a trámite, tales como capacitación, legitimación suficiente, e interposición en plazo.

Considerando: el expediente se ha tramitado de forma correcta, cumpliéndose los trámites recogidos en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, que regula, dada su especificidad, el procedimiento sancionador que ha de seguirse en la substanciación de las infracciones a la normativa de transportes por carretera, habiéndose procedido, de conformidad con lo preceptuado en su artículo 210, a la vista de la documentación obrante en el referido expediente y en el Registro de Salida de esta Administración insular, a notificar a la entidad mercantil interesada el Acta de Infracción que originó el inicio del expediente, así como la resolución de incoación del presente expediente sancionador, donde se contenía el hecho infractor de “la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización”, comunicándole, a su vez, la tipificación de la infracción en los artículos reseñados, que recogen las infracciones leves, la sanción que, en su caso, habría de serle impuesta y la identidad de la Instructora del procedimiento, del órgano competente para resolver el procedimiento sancionador y la norma que atribuya tal competencia, advirtiéndole de que disponía de quince días para manifestar lo que a su derecho convenga, aportando, o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, comunicación recibida por la referida empresa el 29 de octubre de 2004, como consta en acuse de recibo firmado adjunto al expediente de referencia; igualmente, consta documentalmente en el presente expediente que intentada la notificación de la resolución sancionadora del expediente sancionador mediante carta certificada, por medio del Servicio de Correos, dirigida a la misma dirección en que se practicó con efectividad la notificación de la resolución sancionadora de dicho expediente, sin embargo, fueron devueltos los correspondientes acuses de recibo con las indicaciones de “dirección incorrecta de 16 de diciembre de 2004”, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 11, de 18 de enero de 2005, cuando una vez intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, sin que tal acto adolezca de defecto formal determinante de su anulabilidad, en el sentido previsto en el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no causándose indefensión alguna a la entidad ahora recurrente, que pudo hacer uso de los medios de defensa admitidos por el ordenamiento jurídico para ha-

cer valer sus intereses y formular cuantas alegaciones estimase pertinentes, prueba de ello lo constituye la propia interposición en plazo del presente recurso de alzada.

Considerando: en consecuencia, ha sido observado el principio del procedimiento sancionador recogido en el artículo 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual, como presupuesto de una defensa eficaz, el presunto responsable tiene derecho, en un procedimiento sancionador, a ser notificado de los hechos que se le imputen, así como de su calificación jurídica, y la sanción que, en su caso, se podría imponer, así como de la identidad del Instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia, por tanto resulta inoperante la indefensión alegada, dado que, en tiempo y forma, la entidad mercantil recurrente presentó el correspondiente recurso de alzada. En consecuencia, esta Administración ha impuesto la sanción impugnada, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que se ha tramitado con rigor, sin olvidar los trámites esenciales de los mismos y, en todo momento, inspirado por el cumplimiento de los principios constitucionales que informan el iter procedimental y a cuya salvaguarda está dirigida toda la regulación establecida al respecto; principios que no son otros que el de presunción de inocencia y el consecuente derecho de defensa.

Considerando: resultando igualmente improcedente la indefensión argumentada por la entidad recurrente, en base a la insuficiencia probatoria en el expediente sancionador, habida cuenta que los hechos constatados en la denuncia por el agente de la policía local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife actuante, que a tenor del artículo 32.3 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica parcialmente la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, presta colaboración en el ejercicio de las funciones inspectoras de transportes, ostentan en sí mismos una prueba iuris tantum, totalmente válida y operativa en derecho, a tenor de lo reconocido en amplia jurisprudencia y en los artículos 137.3 y 46.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no apreciarse ninguna irregularidad en los hechos consignados en la denuncia, habiendo sido puntualmente notificada la misma junto a la resolución de iniciación del expediente sancionador de referencia a la entidad mercantil interesada, como demuestra el acuse de recibo de esa documentación fechado el 29 de octubre de 2004, que obra documentalmente en el citado expediente, sin que la entidad mercantil recurrente hubiera utilizado el derecho a formular alegaciones que le atribuye el artículo 210

del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, motivo por el que, al haber transcurrido el plazo procedimental reglamentario a tal fin, resulta improcedente la apertura de un nuevo plazo a los efectos de formular alegaciones que interesen a la entidad mercantil recurrente; dado que en caso contrario, supondría aparte de una transgresión de las normas reguladoras del procedimiento sancionador en materia de transportes, un atentado contra el principio constitucional que preconiza la igualdad de todos los españoles ante la Ley (artículo 14 de la Constitución Española); sin que, en ningún momento, se desprenda de lo actuado en el procedimiento sancionador analizado defectos en la notificación de cada una de las resoluciones que lo componen ni haber provocado indefensión a la entidad mercantil interesada; que, por otro lado, mantiene intactos sus derechos al libre acceso y conocimiento del procedimiento sancionador incoado al efecto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando: resulta de improcedente admisión la afirmación de la dicente sobre la falta de motivación de la resolución sancionadora impugnada, dado que en la misma ha cumplido con la obligación genérica consignada en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al determinar el hecho infractor, la persona jurídica responsable, la infracción cometida y la sanción que se impone; cumpliendo con el concepto legal de motivación del acto, al contar con una estructura de hechos y fundamentos de derecho determinantes de la decisión administrativa como unidad de sentido o significado; así como con el punto de vista formal: al resultar una exteriorización de los fundamentos por cuya virtud se dicta el acto administrativo, constituyendo así una garantía para el administrado, que puede, como se hizo en el presente caso, impugnar el acto administrativo si considera que el mismo ha discurrido fuera de los márgenes legales y jurídicos, con posibilidad de criticar las bases en que se funda.

Considerando: que el artículo 1 del Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, en vigor en la fecha de la denuncia, prevé la obligación de contar con una autorización administrativa a cada vehículo que se dedique a los transportes referidos, obligación que viene confirmada por los artículos 47 y 103.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 41.1 y 158 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para el supuesto de los transportes

privados complementarios de mercancías en vehículos ligeros, constituyendo su incumplimiento, en el supuesto de vehículo ligero, una infracción leve a la normativa de transportes, debidamente tipificada en el artículo 142.25, en relación con el 141.13 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica parcialmente la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Considerando: del análisis de los elementos probatorios consignados en el expediente sancionador que examinamos, queda suficientemente acreditado que el vehículo TF-8602-BZ realizaba en el momento de ser denunciado un transporte privado complementario de mercancías (aceite vegetal) en vehículo ligero sin autorización de transportes y sin acreditar la reunión del conjunto de los requisitos reglamentarios para el otorgamiento de la misma, habiendo incurrido la entidad expedientada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en responsabilidad administrativa, sin que lo alegado o aportado por la entidad recurrente haya desacreditado la presunción de veracidad "iuris tantum" de los hechos infractores consignados en el boletín de denuncia (artículos 137.3 y 46.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), formulado por agente de la policía local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica parcialmente la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, prestan la cooperación necesaria a los miembros de la inspección de transporte terrestre para un eficaz cumplimiento de sus funciones, habida cuenta que, a tenor de la información que consta en la base de datos del Servicio de Transportes del Cabildo Insular de Tenerife, se constata que la entidad mercantil interesada ni siquiera ha solicitado ante ese Servicio autorización administrativa alguna habilitante para el servicio que realizaba el vehículo denunciado; sin que lo argumentado por la recurrente constituya causa alguna de inimputabilidad de responsabilidad en la comisión de la infracción denunciada consignada en el artículo 194.2 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, habida cuenta que el límite de la culpa, como presupuesto para determinar la responsabilidad en la comisión de la infracción denunciada, reside en el deber de informarse según las obligaciones de cada profesión y en la diligencia debida en su actuación.

Considerando: en relación a las argumentaciones esgrimidas por la recurrente relativas a la falta de pro-

porcionalidad de la sanción impuesta, teniendo en cuenta que la potestad sancionadora de la Administración es del tipo reglada, de aplicación del tipo legal al hecho infractor, así, en la graduación de la sanción que se impone a cada tipo, el órgano administrativo debe, dentro de los criterios de graduación que concreta el legislador en las normas sancionadoras (artículo 143 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres) buscar, en atención a las circunstancias que operan en cada caso, de entre las sanciones posibles, la más proporcionada al desvalor antijurídico del comportamiento cometido, así, la infracción cometida por el sujeto expedientado es considerada por el artículo 141.13, en relación con el 142.25 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica parcialmente la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, como de carácter leve, encontrándose la cuantía de la sanción impuesta, por su comisión, dentro de los límites fijados por el artículo 143.1.c) para este tipo de infracciones, señalando, por demás, que la proporcionalidad es principio informador y de aplicación general a la actividad administrativa, como así es reconocido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la presente, vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, vengo en desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. Blanca Zurdo Palomero, en nombre y representación de la entidad mercantil Josblan, S.L., confirmando la Resolución del Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes, de fecha 29 de noviembre de 2004, que determinó la imposición de una sanción de cuatrocientos (400,00) euros manteniéndose, en consecuencia, en todos sus pronunciamientos."

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2005.- El Jefe de Servicios de Transportes, Pedro Luis Campos Albarrán.

4235 ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-40905-04 en materia de transportes.

Providencia de 10 de noviembre de 2005, del Jefe de Servicio de Carreteras y Transportes, del De-

creto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio de recurso de alzada planteado en expediente sancionador de transportes nº TF-40905-04.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al recurrente que se cita el Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 5 de septiembre de 2005, resolutorio del recurso de alzada planteado en el expediente sancionador de transportes nº TF-40905-04.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente Decreto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Visto escrito presentado por D. Gilberto Heriberto Peraza Vera, en nombre y representación de la entidad mercantil Proyectados Peraza, S.L., por el que se interpone recurso de alzada contra la resolución dictada por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes de fecha 17 de noviembre de 2004 recaída en el expediente de referencia, y,

Resultando: que con fecha y hora 17 de marzo de 2004, 8,45, por la Guardia Civil de Tráfico se formuló denuncia contra el vehículo matrícula TF-9669-BP, del que es titular Proyectados Peraza, S.L. por transportar mil (1.000) kg de yeso desde Tacoronte a Santa Úrsula, careciendo de tarjeta de transportes.

Resultando: que el día 20 de octubre de 2004 se notificó al interesado la citada denuncia y la incoación del expediente sancionador nº TF-40905-O-2004.

Resultando: que por el expedientado no se presentó descargo alguno en defensa de sus intereses.

Resultando: que por el Consejero del Área de Carreteras y Transportes se dictó resolución, que ahora se impugna, de fecha 17 de noviembre de 2004 que venía a sancionar a Proyectados Peraza, S.L. con multa que ascendía a 400,00 euros, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT y en base al artículo 143.1.c) de la Ley 16/1987.

Resultando: que el día 18 de enero de 2005 se publicó la incoación del expediente sancionador nº TF-40905-O-2004 en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma nº 2005/011.

Resultando: que con fecha 15 de marzo de 2005, D. Gilberto Heriberto Peraza Vera, en nombre y representación de Proyectados Peraza, S.L., interpuso recurso de alzada, en súplica de que se deje sin efecto la Resolución y sanción impuesta, alegando lo que entendió conducente a la defensa de sus intereses.

Considerando: que el recurso de alzada ha sido presentado fuera del plazo legalmente previsto en el artículo 115, Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el plazo de un mes. Ya que publicada la resolución sancionadora dictada por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes el Boletín Oficial de Canarias nº 2005/011, de fecha 18 de enero de 2005, el recurso de alzada ha sido interpuesto en fecha 15 de marzo de 2005, transcurriendo en exceso el plazo otorgado, deviniendo, en consecuencia, firme e inimpugnable la resolución recurrida.

Por la presente, vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, vengo en inadmitir el recurso de alzada interpuesto por D. Gilberto Heriberto Peraza Vera, en nombre y representación de la entidad mercantil Proyectados Peraza, S.L., por interposición fuera del plazo legalmente previsto, confirmando la Resolución del Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes, de fecha 17 de noviembre de 2004.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2005.- El Jefe de Servicios de Transportes, Pedro Luis Campos Albarrán.

4236 ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005, relativo a notificación del Decreto que resuelve el recurso de alzada planteado en el expediente sancionador nº TF-41003-04 en materia de transportes.

Providencia de 10 de noviembre de 2005, del Jefe de Servicio de Carreteras y Transportes, del Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolutorio de recurso de alzada planteado en expediente sancionador de transportes nº TF-41003-04.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al recurrente que se cita el Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de mayo de 2005, resolutorio del recurso de alzada planteado en el expediente sancionador de transportes nº TF-41003-04.

El importe de la sanción deberá ser ingresado mediante documento de pago que se le entregará en el Servicio de Transportes de este Cabildo Insular de Tenerife, en perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses.

Si el interesado no efectúa el pago al vencimiento del plazo otorgado, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo correspondiente, y en su caso, los intereses de demora, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente Decreto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

“Visto escrito presentado por D. Bernhard María Funk, en nombre y representación de la entidad mercantil Autos Alimar, S.L., por el que se interpone recurso de alzada contra la resolución dictada por el Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes de fecha 18 de enero de 2005 recaída en el expediente de referencia, y,

Resultando: que con fecha y hora 16 de agosto de 2004, por agente de la policía local del Ayuntamiento de Arona se formuló denuncia contra el vehículo matrícula FFB H 2314, del que es titular Autos Alimar, S.L. por el vehículo marca Rover, con placas de matrícula FFB H 2314, lleva un contrato de alquiler donde faltan datos (matrícula, nº bastidor ...).

Las placas de matrícula son alemanas sin sello gubernamental, por lo que dicho vehículo se ve impo-

sibilitado para ser alquilado en territorio español, ya que el mismo circula de manera ilegal en España, por lo que se procede a su inmovilización en el depósito municipal de la Policía Local de Arona, a los efectos de realizar cuantas gestiones sean necesarias y poder así identificar a los responsables de dicha infracción.

Resultando: que el día 18 de noviembre de 2004 se notificó al interesado la citada denuncia y la incoación del expediente sancionador nº TF-41003-P-2004.

Resultando: que por el expedientado se presentó escrito de descargo alegando lo que entendió conducente a la defensa de sus intereses.

Resultando: que por el Consejero del Área de Carreteras y Transportes se dictó resolución, que ahora se impugna, de fecha 18 de enero de 2005, que venía a sancionar a Autos Alimar, S.L. con multa que ascendía a 4.601,00 euros, y clausura del local durante un período de seis meses por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, artº. 140.1.9 LOTT, artículos 70 y 133 LOTT, artículos 41 y 174 ROTT artº. 1, Orden Ministerial de 20 y en base al artículo 143.1.i) de la Ley 16/1987.

Notificándose dicha Resolución en fecha 28 de enero de 2005.

Resultando: que con fecha 24 de febrero de 2005, D. Bernhard María Funk, en nombre y representación de Autos Alimar, S.L. interpuso recurso de alzada, en súplica de que se deje sin efecto la Resolución y sanción impuesta, argumentando que están intentando poner en orden su situación de la tarjeta de transportes, aportando como fundamento a sus argumentaciones cotejadas de certificado de la entidad mercantil Inauto, concesionario oficial de Fiat y Lancia, de fecha 22 de febrero de 2005, acreditando que la empresa Autos Alimar, S.L. solicita veinte vehículos nuevos, esperando la contestación de la Financiera.

Considerando: que el presente recurso observa los requisitos de índole objetiva determinantes de su admisión a trámite, tales como: capacitación, legitimación suficiente, e interposición en plazo.

Considerando: que el artículo 2 del Decreto 159/1996, de 4 de julio, regulador de la actividad y régimen de autorizaciones de empresas de arrendamiento sin conductor de vehículos de viajeros, prevé la obligación de contar con una autorización administrativa de transportes, de ámbito regional, referida a la empresa, a las personas físicas o jurídicas que se pretendan dedicar a la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, obligación

que viene confirmada en los artículos 133 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 174 de su Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en su redacción dada por el Real Decreto 858/1994, de 29 de abril; constituyendo ese incumplimiento una infracción muy grave a la normativa de transportes vigente, debidamente tipificada en el artículo 140.1.9 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica parcialmente la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a la que corresponde una sanción que comprende cuatro mil seiscientos un euros y clausura de local, a tenor de lo exigido en los artículos 143.1.i) y 143.2.5º párrafo de la misma ley.

Considerando: del análisis de los elementos probatorios consignados en el expediente sancionador que examinamos, queda suficientemente acreditado que la entidad mercantil Autos Alimar, S.L. realizaba en el momento de ser denunciada la función de empresa arrendadora en alquiler sin conductor de vehículos, sin autorización de transportes y sin reunir el conjunto de los requisitos reglamentarios para el otorgamiento de la misma, habiendo incurrido la entidad expedientada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en responsabilidad administrativa, sin que lo alegado o aportado por la recurrente haya desacreditado la presunción de veracidad "iuris tantum" de los hechos infractores consignados en el boletín de denuncia (artículos 137.3 y 46.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), formulado por agente de la policía local del Ayuntamiento de Arona, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica parcialmente la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, prestan la cooperación necesaria a los miembros de la inspección de transporte terrestre para un eficaz cumplimiento de sus funciones; habida cuenta que, consultados la base de datos del Servicio de Transportes de esta Corporación Insular se constata que, hasta la fecha, la entidad mercantil interesada no ha presentado solicitud alguna de autorización administrativa de arrendamiento de vehículos sin conductor, habiendo causado baja de la anterior tarjeta de transportes de la serie ASCCT que la misma ostentaba en sede de Puntillo del Sol, La Matanza, en fecha 1 de febrero de 2003 por no visar.

Responsabilidad aludida que se ha hecho efectiva a través de la Resolución sancionadora impugnada, cuya revocación ni modificación procede por haber sido dictada conforme a Derecho.

Por la presente, vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, vengo en desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Bernhard María Funk, en nombre y representación de la entidad mercantil Autos Alimar, S.L., confirmando la Resolución del Consejero Insular del Área de Carreteras y Transportes, de fecha 19 de enero de 2005, que determinó la imposición de una sanción de cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros y clausura del local durante un período de seis meses, manteniéndose, en consecuencia, en todos sus pronunciamientos."

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2005.- El Jefe de Servicios de Transportes, Pedro Luis Campos Albarrán.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

4237 *EDICTO de 10 de noviembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente sobre Estudio de Viabilidad y Estudio de Impacto Ambiental orientado a la instalación, construcción y explotación de un parque marino en el lugar conocido como Lomo Gordo.*

Admitido a trámite por esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2005, en el expediente sobre Estudio de Viabilidad y Estudio de Impacto Ambiental orientado a la instalación, construcción y explotación de un parque marino en el lugar conocido como Lomo Gordo, en este municipio, se somete el mismo a información pública por término de un mes contado a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, última publicación, de conformidad con lo prevenido en el artº. 227.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artº. 28 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico, pudiendo el mismo ser examinado durante el expresado período y en horas de 9 a 13, en la Unidad de Contratación, en las Oficinas Municipales de Playa del Inglés, 2ª planta, y presentarse las observaciones que se consideren oportunas.

San Bartolomé de Tirajana, a 10 de noviembre de 2005.- La Alcaldesa, María Concepción Narváez Vega.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

4238 *EDICTO de 1 de marzo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000200/2001.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Arona.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000200/2001.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Mariano Heredia Carmona.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. José Antonio Queijeiro Ares.
SOBRE: tráfico.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arona, a once de septiembre de dos mil dos.

Vistos por mí, Mónica Arévalo Arévalo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de Arona, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el nº 200/01 a instancia de D. Mariano Heredia Carmona representado por la Procuradora Dña. Ada López García y asistido técnicamente de la Letrada Dña. Laura Paule contra D. José Antonio Queijeiro Ares sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora Dña. Ada López García en nombre y representación de D. Mariano Heredia Carmona debo condenar y condeno al demandado, D. José Antonio Queijeiro Ares, a indemnizar al actor con la cantidad de 237,55 euros más el interés legal devengado desde la notificación de esta sentencia y hasta su efectivo cumplimiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por auto de fecha 31 de octubre de 2002 se acordó la aclaración de la anterior sentencia en los siguientes términos:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora Dña. Ada López García en nombre y representación de D. Mariano Heredia Carmona debo condenar y condeno al demandado, D. José Antonio Queijeiro Ares, a indemnizar al actor con la cantidad de 327,55 euros más el interés legal devengado desde la notificación de esta sentencia y hasta su efectivo cumplimiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6 de mayo de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación

En Arona, a 1 de marzo de 2005.- La Secretaria Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Arona

4239 *EDICTO de 5 de julio de 2005, relativo al fallo de la sentencia dictada en los autos de juicio ordinario nº 110/2004.*

D. Herminio Maillo Pedraz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

Arona, a 1 de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por Dña. Ángeles Pardo Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Arona los presentes autos de juicio ordinario nº 110/2004 instados por la mercantil Rodelsa Canarias, S.A., representada por el procurador Sra. Navarro Gómez y asistidos del letrado Sra. Carrión, contra Monique Raquel Julienne Van Lao, en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa.

FALLO:

Desestimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Rodelsa Canarias, S.A., repre-

sentada por el procurador Sra. Navarro Gómez y asistidos del letrado Sra. Carrión, contra Monique Raquel Julienne Van Lao, en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa, con condena en costas a la demandante.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública la Sra. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arona, a 2 de noviembre de 2004.- La Juez.- La Secretaria.

DILIGENCIA.- En Arona, a 5 de julio de 2005.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha sido entregado a la parte actora para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Doy fe.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Miércoles, 23 de noviembre de 2005

Número 230
